SEREMI
Región de La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA
Destina inmueble fiscal. Sector Quilquilco. comuna de Pitrufquén, para fines que indica.
D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO, 28 SET. 2012

RESOLUCION EXENTA Nº 5480

VISTOS estos antecedentes: Los documentos contenidos en expediente Nº 091DE576864; Ord. Nº 2000 de 26 de abril de 2012 de esta Secretaría Ministerial; Ord Nº 1186 de 9 de de 2012 de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977 en la Ley Nº 10.336 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

R E S U E L V O:

1.- Destínase al **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA**, el inmueble fiscal, denominado Lote Nº 1, de una superficie de 2,07 hás., ubicado en el sector Quilquilco, de la comuna de Pitrufquén, provincia de Cautín, singularizado en el Plano Nº 09114 – 7.161 - C.R., de este Ministerio.

El dominio del inmueble rola inscrito en favor del Fisco de Chile a fs. 628 Nº 710 del Registro de Propiedad de 1989 del Conservador de Bienes Raíces de Pitrufquén. Se encuentra enrolado ante el Servicio de Impuestos Internos bajo el Rol Nº 394-21 de la citada comuna y sus deslindes particulares, según Plano son los siguientes:

LOTE Nº 1

NORTE	:	Camino Público de Pitrufquén a Villarrica, en 145,50 metros;
ESTE	:	Emilio Bornand Dumont en 142,50 metros separado por cerco;
SUR	:	Emilio Bornand Dumont en 145,50 metros separado por cerco;
OESTE	:	Camino Público de Quilquilco a Pitrufquén, en 142,50 metros.

2.- La institución beneficiaria destinará este inmueble como Pozo Lastre, en el cual realizará extracción de material granular necesario para la conservación de los caminos del sector y sus alrededores.

3.- El servicio destinatario está obligado a entregar a esta Secretaría Ministerial, en forma anual, a contar del primer año transcurrido desde la fecha de dictación del acto administrativo y mientras éste se encuentre vigente, una **"Declaración Jurada de Uso"** en la que se consignará principalmente que: **1.** El declarante es el ocupante efectivo del bien; **2.** El inmueble está siendo utilizado para los fines autorizados; **3.** Que se mantiene un adecuado estado de conservación del bien fiscal; **4.** Que las cuentas de consumos básicos se encuentran con sus pagos al día y, **5.** Adjuntar dos fotografías exteriores y dos fotografías interiores del inmueble.
Para cada año siguiente, se establece como plazo de entrega de la Declaración, el mes que contiene la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo.
Ante la no presentación de la declaración, presentación de información entregada parcialmente o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar esta circunstancia para poner término inmediato al respectivo acto administrativo.

4.- El inmueble destinado deberá ser empleado exclusivamente en el objeto para el cual se solicitó. Si por cualquier motivo dejare de utilizarse en dicho objeto, deberá ser puesto de inmediato a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales para su debida administración.

5.- Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para el fin indicado o incurriere en cualquier infracción a las normas establecidas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe debidamente fundado de esta Secretaría Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

6.- El Ministerio fiscalizará el debido empleo que se le dé a este bien, pudiendo poner término a la destinación cuando lo requiera el interés del Estado o cada vez que las circunstancias así lo aconsejen.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden de la Ministra de Bienes Nacionales"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE LA ARAUCANIA

JORGE PILLAMPEL SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

CPJ
Visación U. Jurídica
JPS/HMC/fsc
27/09/2011
/DISTRIBUCION:
- Ministerio de Obras Públicas - Dirección de Vialidad
- Encargado Unidad de Bienes
- Encargada Unidad Jurídica
- Encargada de Arriendos, Concesiones y Resoluciones
- Encargado Unidad de Catastro C/C 56 Pitrufquen
- Oficina de Partes